

Alicante, abril de 2019

Estimado cliente:

Le recordamos los plazos de presentación de los principales impuestos a presentar en **ABRIL**, correspondientes al **PRIMER TRIMESTRE DE 2019**:

IMPUESTO A PRESENTAR	ÚLTIMO DÍA
LIQUIDACIONES TRIMESTRALES (Pago a cuenta IRPF, IVA, Ret. Trabajadores, Ret. Alquileres, etc)	Jueves, 18 de abril*

***IMPORTANTE:**

AUNQUE EL ÚLTIMO DÍA PARA PRESENTAR LOS IMPUESTOS ES EL LUNES 22, RECUERDE QUE EN LA COMUNIDAD VALENCIANA LOS DÍAS 19 Y 22 DE ABRIL SON FESTIVOS POR LO QUE EL ÚLTIMO DÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE IMPUESTOS DESDE LA ASESORÍA SERÁ EL JUEVES 18.

Para poder preparar las declaraciones trimestrales de su empresa, debe tener en cuenta las siguientes indicaciones:

LIBROS DE INGRESOS Y GASTOS (CONTABILIDAD) → Si su empresa realiza pagos a cuenta del IRPF, facilítenos lo antes posible los **datos de ingresos y gastos del trimestre**. En el caso de que le prestemos el servicio de llevanza de la contabilidad apórtenos con la máxima urgencia la información contable del trimestre como lo viene realizando habitualmente (listado de facturas emitidas, facturas recibidas, planillas, etc.)

IVA → Si su empresa realiza declaraciones de IVA, facilítenos con la mayor antelación posible el **IVA Devengado y Soportado del trimestre**.

RETENCIÓN TRABAJADORES Y PROFESIONALES → Si ha realizado durante el segundo trimestre algún pago a profesionales (notario, registro, arquitecto, etc.) o empresarios en módulos donde haya retención debe facilitarnos **copia de la factura**.

RETENCIÓN ALQUILERES → Si es usted inquilino de un local de negocio apórtenos el **detalle del alquiler de Enero a Marzo**. Compruebe que la **retención reflejada en las facturas de alquiler es correcta (19%)**.

OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS → Si realiza operaciones con países de la Unión Europea está obligado a presentar el Modelo 349. En caso de que lo preparemos nosotros, debe facilitarnos copia de las facturas del trimestre (**Tanto de entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas como adquisiciones de bienes y servicios recibidos**). Tenga en cuenta que Hacienda no permite declarar estas operaciones en trimestres distintos al de la fecha de factura.

Quedamos a su entera disposición. Reciba un cordial saludo.

Departamento Fiscal

NOTA → Puede enviarnos la información solicitada a: fiscal@bande-asesores.es